DICTAMEN CEO MAG Nº 60 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 16/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DOS AERONAVES DEL MAG – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID Nº 316.261

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Sr. DAVID ACOSTA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DOS AERONAVES DEL MAG – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 16/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 316.261, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL.**

CONTRATO ABIERTO: Si.

PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 7 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 63/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:	Precio Total Ofertado Gs.
1	AERO CENTRO S.A.	1.049.036.443
2	HELITACTICA S.A.	1.113.347.764

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.
Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AERO CENTRO S.A.	HELITACTICA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas: AERO CENTRO S.A. y HELITACTICA S.A., han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas ofertas EVALUABLES.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma HELITACTICA S.A., no presenta errores aritméticos, sin embargo, respecto a la firma AERO CENTRO S.A., se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado un error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma AERO CENTRO S.A., específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: ha consignado como Total Ofertado en el Ítem 1 (Aeronave ZP-BEU) la suma de Gs. 862.232.859, suma que no corresponde atendiendo a que la suma de los Precios Unitarios y por ende de los Precios Totales de los 34 Sub ítems consignados en su oferta, asciende a la suma de Gs. 851.185.419.

Cabe señalar, que si bien en el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente proceso, se ha consignado como precio del Ítem 1 - Gs. 862.232.859 y precio total Gs. 1.049.036.443, durante la evaluación de la oferta, el Comité se ha percatado del error aritmético en la oferta de AERO CENTRO S.A. y procedido conforme a lo mencionado up supra, solicitando nota mediante la aceptación de la corrección aritmética

realizada y la confirmación igualmente por escrito, por parte del oferente, quedando establecido de la siguiente manera: Precio del Ítem 1 - Gs. 851.185.419 y Precio Total de la Oferta - Gs. 1.037.989.003.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia que la firma HELITACTICA S.A., ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, NO así la firma AERO CENTRO S.A.; en consecuencia, se procedió a la aplicación de un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de HELITACTICA S.A., considerando lo establecido en la Sección II del PBC.

Según se desprende del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma AERO CENTRO S.A., sin embargo teniendo en cuenta la aplicación del beneficio de Margen de Preferencia de productos o servicios nacionales, se procede a seleccionar provisoriamente a la firma HELITACTICA S.A., quien luego de la aplicación del beneficio indicado en el párrafo anterior, se posiciona como la oferta más baja en precio.

El Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta de la firma HELITACTICA S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas, cuyo detalle consta en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

En cuanto al documento de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor, la firma HELITACTICA S.A., NO ha dado cumplimiento a lo requerido en la Adenda 2, específicamente a la Enmienda 2 donde dice: "*...La Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor aplica para los repuestos de componentes mayores. Se debe contar con la Autorización del fabricante para realizar los servicios de mantenimiento...*", si bien a fs. 68 y 69 de su oferta, ha presentado una Autorización del Distribuidor (Air Power, Inc.), la misma faculta a HELITACTICA S.A., "*al solo efecto de proveer productos en el marco de la licitación*", como textualmente se indica en el documento presentado, sin autorizarle a la realización de los servicios de mantenimiento, por lo que dicho documento NO cumple con lo solicitado en el PBC. Además, tampoco ha dado cumplimiento al requisito de "*Haber generado en la sumatoria de los tres últimos años un volumen de negocios no menor del 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta...Para determinar la experiencia del oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación... de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)... El oferente deberá contar con una experiencia mínima de tres años en las actividades de provisión para la cual presenta su oferta.*", al respecto la firma HELITACTICA S.A., ha presentado dos Contratos de los años 2013 y 2014, respectivamente, por servicios de mantenimiento y reparación de helicópteros y NO de haber suministrado servicios de mantenimiento y reparación a aeronaves objeto de la presente licitación; por lo tanto dichos contratos no cumplen con lo solicitado en el PBC, y el único contrato de mantenimiento y reparación de aeronave donde demuestra haber suministrado los servicios, es del año 2016, por lo tanto tampoco es válido para demostrar el volumen de negocios y la experiencia requerida en las bases de la Licitación, razones por las cuales, la misma es **DESCALIFICADA** por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AERO CENTRO S.A.**, la cual será evaluada a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Para continuar con la evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma **AERO CENTRO S.A.** Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC Nº 873 de fecha 07/12/2016, remitida a la firma **AERO CENTRO S.A.**, y recepcionada en la misma fecha, conforme al acuse de recepción respectivo.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones de fecha 09/12/2016.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Luego de las verificaciones mencionadas, se observa que se han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el encargado de los aviones del MAG, la oferta CUMPLE con las mismas.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no fue necesario solicitar al oferente **AERO CENTRO S.A.**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que no se halla situado por encima del veinte por ciento (20%) ni tampoco por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales que han suscrito la oferta (Presidente y Director de la Sociedad) al igual que los demás Accionistas y Directores de la firma, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**AERO CENTRO S.A.** (Representantes Legales, Accionistas y Directores)
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	*Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al accionista con C.I. Nº 492.599, se han encontrado registros inclusive en el presente ejercicio; sin embargo,

analizados los documentos de la oferta y en especial los societarios, cabe mencionar que el simple hecho de que la sociedad cuente con un accionista que sea funcionario no implica de por sí una incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) y b), por lo que se analiza si no se dan otras condiciones complementarias, verificándose que el funcionario que figura en el SINARH, si bien es accionista no interviene en la dirección, administración, representación o asesoramiento a la sociedad, tampoco el mismo o alguno de sus familiares, parientes, socios, terceros con quienes tenga interés personal, laboral o de negocios, etc. no interviene en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, ni ocupa un cargo relevante como para influir en la decisión de la entidad con relación a la contratación, ni el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en la que presta servicio; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

El detalle obra en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación: "... *la empresa HELITACTICA S.A. no presenta contrato que reflejen experiencia en aeronaves de ala fijas (aviones)."*
Sobre la presente observación, el Comité en oportunidad de analizar los documentos formales de la firma HELITACTICA S.A., ya ha emitido su parecer al respecto, lo que ha concluido en la Descalificación de la oferta.

b) Observación: "...*En la enmienda 10 de la adenda 2 – Sección III la empresa Aero Centro no presenta Declaración Jurada de garantizar su experiencia (Inciso a)*".
Durante la verificación de la oferta de la firma AERO CENTO S.A., se constata que la misma no ha presentado el citado documento, el cual al ser formal y no sustancial, el Comité dentro de sus atribuciones ha solicitado en virtud al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, habiendo la firma presentado y cumplido con el PBC, conforme se indica en el Anexo IV del presente informe.

c) Observación: "...*En la enmienda 4 de la Sección VII la empresa Aero Centro no presenta Declaración Jurada de Salarios que se utilizó para el pago del Seguro Social*"
En cuanto a la observación, este Comité durante el análisis de la oferta ha verificado que no se ha presentado el documento, sin embargo, es preciso señalar que el mismo es de carácter formal no sustancial, y no fue necesario solicitar su presentación posterior, considerando lo indicado en el PBC al respecto: *"DD.JJ. de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguros social (Para el caso de Desempate de Ofertas)"*, ya que NO se ha producido empate de precios entre las ofertas.

d) Observación: "...*En el folio 25, Autorización del fabricante no está dirigida a la convocante ni hace mención a la licitación*"
En cuanto al formato de la Autorización del Fabricante de la firma AERO CENTO S.A., durante la evaluación del documento, se ha verificado que el PBC, específicamente en el Formulario N° 4 de la Sección VI, indica expresamente lo siguiente: "...*Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es representante, distribuidor o sub distribuidor de la marca del bien ofertado*", por lo que este Comité considera suficiente y satisfactorio el

documento presentado y en consecuencia cumple con lo requerido en las bases de la licitación, más aun considerando que en el documento se indica que AERO CENTRO S.A., es un Centro Autorizado Beechcraft/Cessna de Servicio y Respaldo al Cliente.

e) Observación: "...*No presenta certificado de visita técnica, tampoco la declaración jurada de que conocen las aeronaves a ser reparadas*"
Durante la verificación de la oferta de la firma AERO CENTO S.A., se constata que la misma no ha presentado el citado documento, el cual al ser formal y no sustancial, el Comité dentro de sus atribuciones ha solicitado en virtud al Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, habiendo la firma presentado y cumplido con el PBC, conforme se indica en el Anexo IV del presente informe.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **AERO CENTRO S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad suficiente para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 800.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 475/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente: **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **AERO CENTRO S.A.**, por un Monto Mínimo de **Gs. 900.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES) IVA incluido** y hasta un Monto Máximo de **Gs. 1.800.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:00 horas del día 12 de diciembre del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Sr. DAVID ACOSTA
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
AEROCENTRO S.A.	12.294	6.945	1,8	13.885	5.242	2,6	10.562	5.132	2,1	1,8	2,6	2,1	2,2

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
AEROCENTRO S.A.	6.945	14.779	0,5	5.242	16.227	0,3	5.132	18.282	0,3	0,5	0,3	0,3	0,4

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
AEROCENTRO S.A.	1.309	6.000	0,2	2.899	6.000	0,5	1.987	10.500	0,2	0,2	0,5	0,2	0,3

Abog. Gladys Escobar

Sr. David Acosta

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 16/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DOS AERONAVES DEL MAG" – CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

	HELITANTICA SA		*AEROCENTRO SA*	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto máximo consignado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Cumple		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos				
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor o Sub Distribuidor: Sl. Los repuestos deberán ser originales de la marca de la avioneta, nuevos y sin usos	Presenta	No cumple	Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO				
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:				
Haber generado en la sumatoria de los tres últimos años un volumen de negocios no menor del 50%(Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.- Para determinar la experiencia del oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se consideraran los siguientes documentos; · Carta de Referencia de Clientes o · Contratos o · Comprobantes legales de ventas o · Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los servicios, de los tres últimos años (2013, 2014, 2015). El oferente deberá contar con una experiencia mínima de TRES años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta.	Presenta	No cumple	Presenta	Cumple
· Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2013, 2014 y 2015, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa, deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
· Presentar Ratios Financieros de los años 2013, 2014 y 2015 que *deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.				
DD.JJ De Poseer infraestructura edilicia apropiada con techo y cerramiento perimetral amurallado íntegramente, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad e integridad de la Aeronave	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ De contar con la capacidad en materia de equipos esenciales para la ejecución del trabajo (siendo los mismos propios o pertenecientes a terceros), en buen estado y con disponibilidad inmediata.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ De contar con un sistema de prevención adecuado contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores de incendio, baldes con arena, etc.). Así mismo, deberá contar con guardia de seguridad permanente.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica		No Aplica	
Copia autenticada de Patente Comercial.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ. de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguros social (Para el caso de Desempate de Ofertas)	No Aplica		No Aplica	
DD.JJ. de que Debe contar con Personal idóneo para la ejecución de los trabajos y especialistas para cada tipo de Servicios o áreas.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ. de que se conocen las Aeronaves a ser reparadas., en caso de no asistir a la visita.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ. que se deberá inspeccionar el motor a las 100 horas (minuciosamente los magnetos, alternadores y bujías), como así también el control de las hélices, faros de aterrizaje, reparaciones de cortinados y tapizados. Además una verificación del funcionamiento correcto de los instrumentos de la Aeronave.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
DD.JJ. de que El Oferente debe garantizar su experiencia en trabajos similares a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, del personal previsto para el servicio (Listado de Personal). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Sr. David Acosta

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher